



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 371-2022-R
Lambayeque, 21 de abril de 2022

VISTO:

La solicitud presentada por la persona de Yvonne de Fátima Sebastiani Elías, docente nombrada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias de la Educación de la Facultad Ciencias Históricas, Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 6° del Estatuto de la Universidad, establece que la Universidad tiene entre sus fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 207° del Estatuto de la Universidad, señala que es derecho de los docentes tener licencia con goce de haber para realizar pasantías, capacitación y estudios de posgrado en entidades nacionales e internacionales.

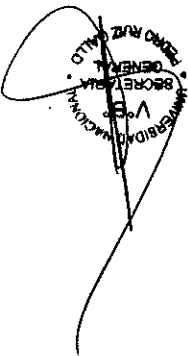
Que, el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Unidad de Investigación es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Además, indica que la licencia se formaliza por resolución.

Que, mediante Resolución N° 499-2021-CU, de fecha 04 de noviembre de 2021, se resuelve suspender y acumular las vacaciones al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directora de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de los Departamentos Académicos, Jefes de las Unidades de Investigación, Jefes de las Unidades de Posgrado, los docentes de la Facultad de Medicina Humana y el Director Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; encontrándose entre ellos la docente Yvonne de Fátima Sebastiani Elías en su condición de Directora de la Unidad de Investigación FACHSE.

Que, con fecha 08 de marzo de 2022, la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, mediante escrito dirigido a la docente Yvonne de Fátima Sebastiani Elías, le informa que ha sido aceptada en el programa de movilidad académica internacional de la FUJNC para adelantar el Curso de Escritura Científica, que inicia el 25 de abril y finaliza el 29 de abril del 2022.

Que, mediante escrito dirigido al Dr. José Wilder Herrera Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Históricas, Sociales y Educación, de fecha 21 de abril de 2022, con copia a Rectorado, la docente Yvonne de Fátima Sebastiani Elías, manifiesta que habiendo sido aceptada por la Fundación Universitaria Juan N. Corpas (FUJNC) Bogotá en el programa de movilidad académica internacional para llevar el Curso de Escritura Científica del 25 al 29 de abril del presente año, y siendo ésta una actividad académica que permite profundizar en los aspectos de investigación tan necesarios en los procesos formativos universitarios y para la función que desempeña como Directora de la Unidad de Investigación FACHSE, solicita se le otorgue licencia a cuenta de vacaciones para participar de esta pasantía internacional. Asimismo, destaca que el ciclo académico 2021-II culmina el 22 de abril por lo que no habrá interferencia con la asistencia a clases, y señala que como Directora de la Unidad de Investigación elegida desde el año 2018, se le suspendieron y acumularon las vacaciones mediante Resolución N° 499-2021-CU.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 371-2022-R
Lambayeque, 21 de abril de 2022

Que, tomando en consideración el impetu presentado por la docente Yvonne de Fátima Sebastiani Elías de participar de esta pasantía internacional, y destacando que uno de las funciones rectoras de esta Universidad es la investigación. En su calidad de Directora de la Unidad de Investigación FACHSE aportaría a brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia a cuenta de vacaciones acumuladas a la docente Yvonne de Fátima Sebastiani Elías, adscrita al Departamento Académico de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Históricas, Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 25 al 29 de abril de 2022.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos para que controle el otorgamiento, suspensión o acumulación de vacaciones de la docente en mención.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

7/17/22

DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector